

AL DESPACHO. San Gil, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 686793105001-2024-00008-00

En memorial allegado al correo electrónico, la señora MARTHA CECILIA DOMINGUEZ BENITEZ, aduciendo que obra como representante legal de la sociedad **IVAN BOTERO GOMEZ S.A.S**, allega documentación con la cual acredita que con fecha quince (15) de enero del año que avanza, constituyó depósito judicial por el valor *“correspondiente a la liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudadas al señor (a) STEFI JULIETH QUINTERO RODRIGUEZ,...”*, quien acorde a la liquidación anexa, se tiene que desempeñó el cargo de administradora en la “Sucursal San Gil”.

En tal virtud, el Juzgado aceptará la consignación así efectuada; advirtiéndole a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajadora, compete realizarlo directamente.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la consignación efectuada por la sociedad **IVAN BOTERO GOMEZ S.A.S.**, identificada con Nit. 890001600, por la suma

que cree adeudarle a **STEFI JULIETH QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con la CC. 1.012.374.059, la cual fue efectuada en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad.

2º. ADVERTIR a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajadora es de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c02eedb94d3e31f2fd6c9354174adb5dae8724c522c0ba1cab4517ccad733e**

Documento generado en 18/01/2024 03:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>